

Tema: CANNABIS MEDICINAL EN ECUADOR: ¿UNA POSIBILIDAD CERCANA?

Fecha: Marzo, 2018

Por: Dr. Pío Alejandro Sempértegui O.

El *Cannabis*, más conocido como marihuana, es un psicoactivo o psicotrópico obtenido de la planta *Cannabis sativa* que se utiliza con fines recreativos, religiosos o medicinales. Se consume generalmente de manera inhalatoria (fumada), y en menor grado, por vía oral. La resina desecada del Cannabis se conoce como *hachís*

El Cannabis, contiene más de cuatrocientos compuestos químicos diferentes; siendo el *Tetrahydrocannabinol* (THC), el compuesto psicoactivo predominante.

La popularidad del Cannabis y su masivo consumo, se deben a sus efectos físicos y psíquicos, entre los que se destacan euforia, sensación de bienestar, aumento del apetito y un cambio general de la percepción que se califica como “alejamiento de la realidad”.

La apreciación general, es que la marihuana es una droga relativamente “inofensiva”; sin embargo, el abuso y el consumo prolongado, pueden producir efectos secundarios como amnesia, dificultades en el aprendizaje, depresión, ansiedad, deterioro de la coordinación motora. La adicción se produce a largo plazo y se ubica entre 9 a 10 % de consumidores (la nicotina produce 32 % y el alcohol 15 % de adicción).

Según la OMS, droga es toda sustancia que introducida en el organismo por cualquier vía de administración, produce de algún modo una alteración del natural funcionamiento del sistema nervioso central del individuo y es susceptible de crear dependencia psicológica, física o ambas.

El efecto psicoactivo del Cannabis, que se produce por el Tetrahydrocannabinol (THC), proscribire a la marihuana y la ubica en la lista de drogas ilícitas.

Sin embargo, la planta contiene también otro ingrediente menos conocido que ha sido declarado como “relativamente seguro y no adictivo” por la Organización Mundial de la Salud (OMS). Se trata del *Cannabidiol* (CBD).

En un informe publicado en Noviembre de 2017, la OMS, concluye que el Cannabidiol (CBD), es bien tolerado y tiene un buen “perfil de seguridad” y parece no tener “ningún potencial de abuso o dependencia”.

¿Cuál es la importancia de este informe de la OMS? Que, investigadores farmacéuticos han descubierto que el Cannabidiol (CBD), es altamente efectivo para el tratamiento de la Epilepsia Infantil Refractaria, especialmente de dos de sus formas de más difícil manejo: Los Síndromes de Lennox y Dravet, que se caracterizan por convulsiones frecuentes y diversas, acompañadas de discapacidad intelectual y problemas conductuales; y, muy resistentes a fármacos antiepilépticos convencionales.

Otros estudios científicos han encontrado efectos beneficiosos del Cannabis en patologías como el Glaucoma y la Esclerodermia y como adyuvante en tratamientos oncológicos con quimioterapia, en el dolor neuropático resistente a analgésicos convencionales y dolor producido en cáncer terminal, efectos que se atribuyen al Tetrahydrocannabinol (THC).

Pág. 1 / 3

Si bien es cierto que existen fármacos de igual o mayor potencia analgésica (morfina, fentanyl), estos son altamente adictivos e incapacitantes. El menor riesgo de adicción, así como sus menores efectos psicoactivos, dan ventaja al Cannabis sobre estas sustancias.

El 10 de Diciembre del 2013, Uruguay aprobó una ley que regula el mercado del Cannabis, la producción (que es controlada por el estado), la comercialización, la tenencia y los usos recreativos y medicinales de la marihuana, así como también las utilidades con fines industriales. Con esta ley, Uruguay se convirtió en el primer país del mundo en legalizar el cultivo y la venta de marihuana plenamente.

Le ha seguido México, que en el 2017 autorizó el uso de la marihuana con fines medicinales y de investigación, así como la distribución de sus derivados, con los mismos fines.

Chile, desde hace más de dos años viene dando pasos tendientes a legalizar el uso de la marihuana con fines terapéuticos.

En Ecuador, la política pública en este tema, se dio a la inversa. Se autorizó la tenencia de pequeñas cantidades de marihuana para autoconsumo recreativo, pero no se hizo nada para controlar los aspectos de producción y comercialización, destinados a ese consumo "legal".

Se dió lugar a una sui generis situación, en la cual estaban proscritos la producción y comercialización, pero no la tenencia de dosis para consumo.

¿Es posible legalizar la marihuana en Ecuador?

Estamos convencidos de que la sociedad ecuatoriana no está en posibilidad de manejar adecuadamente un escenario de esta naturaleza.

Existe el riesgo, por ignorancia o esnobismo, de generalizar el consumo a todo nivel, y con esto agravar la situación de nuestros jóvenes, de por sí ya complicada por el uso y abuso del alcohol y el azote del microtráfico de estupefacientes.

Sin embargo, la evidencia científica cada vez más contundente, de que el Cannabis es altamente beneficioso para control de patologías como la Epilepsia Infantil Refractaria y de gran ayuda en el dolor del cáncer terminal, etc., deben obligarnos a poner el tema en el tapete.

El Centro Nacional de Epilepsia del Ecuador, estima que actualmente existen aproximadamente 250.000 pacientes con Epilepsia en el país. De estos, 70 a 80.000 padecen de Epilepsia rebelde o refractaria. Un verdadero problema de Salud Pública.

Este Centro Nacional de Epilepsia, reporta resultados de tratamientos exitosos con Cannabidiol en Epilepsia rebelde tanto del control de las crisis, cuanto del mejoramiento de las funciones cognitivas de los pacientes. Estos tratamientos se han llevado a cabo por el Grupo de Investigación del Centro, desde el 2015, con el apoyo del Ministerio de Salud Pública.

Existe entonces, un precedente positivo en nuestro medio, de la utilización de derivados terapéuticos del Cannabis, avalado por el Ministerio del ramo.

Desde Marzo de 2016, en la Asamblea Nacional, se encuentra calificado y en trámite, un interesante proyecto de Ley Orgánica para el uso del Cannabis con fines médicos y terapéuticos.

No pretende liberalizar la producción ni el consumo, sino aprovechar las virtudes de Cannabis como agente curativo y paliativo en patologías complejas como la Epilepsia y el Cáncer.

Corresponde, ahora, a la Comisión Permanente de la Salud de la Asamblea Nacional, analizar de manera desapasionada y libre de prejuicios, la posibilidad de introducir en el nuevo Código de la Salud, la normativa correspondiente que permita hacer uso de manera controlada de los derivados de Cannabis, beneficiando a un importante sector de la población (especialmente infantil), que padece las consecuencias nefastas de la Epilepsia.

BIBLIOGRAFIA.-

- 1.- WORLD HEALTH ORGANIZATION. Cannabidiol (CBD) Pre-Review Report. Expert Committee on Drug Dependence. Thirty-ninth Meeting. Geneva, 6-10 November 2017.
- 2.- Ferrari, L. Gianuzzi, L. Marihuana medicinal. Su potencial aplicación en diferentes patologías y los riesgos que entrañan su uso. Universidad Nacional de la Plata. 2016. Argentina
- 3.- Tenorio, R. Ecuador y la Marihuana. CONSEP. Ed. El Conejo. 2015. Ecuador.
- 4.- Centro Nacional de Epilepsia. MSP. Efectividad del Cannabidiol en las Epilepsias Refractarias. Mayo 2016. Ecuador.
- 5.- Redacción Médica. Nueva clasificación de Epilepsia. Marzo 2017. Ecuador.
- 6.- Regeneración, Rev. El Cannabis medicinal no se considera como una droga: OMS. Dic. 2017. México.
- 7.- El Español, Rot. Cannabidiol el componente de la marihuana "seguro" y "no adictivo", según la OMS. Dic. 2017. España.